

Dirección de Protección de Derechos Fundamentales del Ministerio Público

Responsable y fecha de relevamiento: Antonio. J. González Plessmann

Contenido

I.	Datos generales de la Institución	2
II.	Estructura institucional	2
III.	Historicidad institucional.....	4
IV.	Políticas públicas	6
V.	Temas de agenda y líneas de acción	7
VI.	Estrategias de articulación y cooperación.....	10
VII.	Participación y comunicación con la ciudadanía.....	11
VIII.	Documentos, materiales e informes a adjuntar en el SI	12
IX.	Entrevistas realizadas.....	12

I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

SIGLAS	
Nombre de la institución	Dirección de Protección de Derechos Fundamentales del Ministerio Público
Dirección	Edificio Sede del Despacho de la Fiscal General de la República, piso 7, Esquinas de Misericordia a Pele el ojo, Av. México, Caracas
Teléfono	0212-509.72.87
Sitio Web	www.mp.gob.ve/web/guest/162
Email institucional	ministeriopublico@mp.gob.ve
Nombre del responsable máximo de la Institución	Juan Carlos Tabares
Redes sociales	@MPvenezolano

NOTA : Se puede adjuntar logo

II. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

<p>Tipo de Institución</p> <p>Seleccionar una sola opción. De no haber ninguna que se ajuste, incorporar la que corresponda en el árbol.</p>
<p>1. Mecanismos de articulación</p> <p>1.1. <u>Mecanismos de articulación Nacional intra poder</u></p> <p>1.1.1. Mecanismos de articulación Nacional intra poder con participación social</p> <p>1.1.2. Mecanismos de articulación Nacional intra poder sin participación social</p> <p>1.2. <u>Mecanismos de articulación Nacional interpoderes</u></p> <p>1.2.1. Mecanismos de articulación Nacional interpoderes con participación social</p> <p>1.2.2. Mecanismos de articulación Nacional interpoderes sin participación social</p> <p>1.3. <u>Mecanismos de articulación Federal</u></p> <p>1.3.1. Mecanismos de articulación Federal con participación social</p> <p>1.3.2. Mecanismos de articulación Federal sin participación social</p> <p>1.4. <u>Mecanismos de articulación Regional</u></p> <p>2. Instituciones</p> <p>2.1. <u>Institución principal rectora de Políticas Públicas</u></p> <p>2.2. <u>Área interna, dependencia o programa específico X</u></p>

<p>2.3. <u>Organismo de monitoreo y control</u></p> <p>2.4. <u>Institución de investigación o formación</u></p> <p>2.5. <u>Defensor del Pueblo y/o Institución Nacional de DDHH</u></p> <p>2.6. <u>Comisiones de elaboración de normas o procedimientos</u></p> <p>2.7. <u>Institución consultiva, de asistencia o asesoramiento</u></p> <p>3. Organizaciones sociales</p> <p>3.1. <u>Redes asociativas o espacios de articulación</u></p> <p>3.2. <u>Organizaciones comunitarias (organizaciones de base territorial)</u></p> <p>3.3. <u>ONG</u></p> <p>3.4. <u>Movimientos</u></p> <p>4. Instituciones de investigación académica</p> <p>4.1. <u>Centros de investigación adscriptos a instituciones educativas</u></p> <p>4.2. <u>Grupos de investigación adscriptos a instituciones educativas</u></p> <p>4.3. <u>Observatorios adscriptos a instituciones educativas</u></p>	
<p>Mecanismo de articulación</p> <p>La institución puede ser considerada un mecanismo de articulación en función de la siguiente definición:</p> <p><i>Un mecanismo de articulación es un organismo conformado por diversas instituciones (públicas o de la sociedad civil, es decir un organismo colegiado) cuyo objetivo primario consiste en la articulación de estas instituciones sobre una determinada temática de Derechos Humanos (o sobre Derechos Humanos en sí mismo) Pueden ser interpretados como espacios de diálogo y de conformación y monitoreo de Políticas Públicas. Ejemplos pueden ser: Consejo Federal de Derechos Humanos (Argentina'), Consejo Nacional de Derechos Humanos (Venezuela) y Red Nacional de Derechos Humanos (Paraguay).</i></p>	
<p>Instituciones Participantes</p> <p>En caso de que la institución sea un mecanismo de participación indique las Instituciones que participan del mismo.</p>	
<p>Ámbito geográfico de actuación</p>	<p>Internacional</p> <p>Regional</p> <p>Mercosur</p> <p>Nacional X</p> <p>Sub- nacional (Estadual/Provincial)</p> <p>Local (Municipal)</p> <p>Área específica</p>
<p>Estructura institucional</p> <p>¿Dónde se encuentra emplazada la Institución?</p> <p>¿Cómo es el organigrama de la institución?</p> <p>(obtener el organigrama si este es importante)</p>	

<p>¿En qué lugar del organigrama se encuentra el área? (en caso de que se trate de una sub-unidad dentro de otra institución)</p> <p>NOTA : Se puede adjuntar imagen</p>	
<p>Es una Dirección, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal que, a su vez, está adscrita al Despacho del Vice-Fiscal General. Su sede principal se encuentra en la ciudad de Caracas, pero cuenta con Fiscalías con competencias en derechos fundamentales en todos los estados del país.</p> <p>El organigrama de la institución puede ser consultado en: http://www.mp.gob.ve/web/guest/organigrama</p>	
<p>Recursos humanos</p>	
<p>Tamaño de la institución</p> <p>Cantidad de recursos humanos que intervienen en el área o institución</p>	<p><15 15 a 50 50 a 100 X 100 a 500 >500</p>
<p>Responsables de la Institución</p> <p>¿Quiénes han sido los principales responsables de la Institución? ¿Cuáles la procedencia de los principales perfiles? (de la Intervención estatal, académicos, organismos de la sociedad civil, políticos)</p> <p>NOTA : Se puede adjuntar imagen</p> <p>Juan Carlos Tabares. Abogado (2015) María Mercedes Berthé de Heredia. Abogada. Magally García Malpica. Abogada.</p>	
<p>Recursos financieros</p>	
<p>Presupuesto Anual (2014)</p>	
<p>Origen de los recursos financieros</p> <p>¿Cuál es la procedencia de los fondos? Proviene del presupuesto Nacional, de otras instituciones nacionales o de la cooperación internacional. Señalar en caso de fondos mixtos las distintas procedencias.</p> <p>Su financiamiento proviene, exclusivamente, del presupuesto nacional asignado al Ministerio Público.</p>	

III. HISTORICIDAD INSTITUCIONAL

<p>Año de creación de la Institución</p>	
---	--

Ley o disposición de creación

Ley que formaliza la Institución. Incluir las modificaciones normativas que modifican las atribuciones, dependencia o estructura de la Institución

Resolución Nº 979, del Fiscal General de la República, del 15.12.00, “Competencias de las Dependencias del Despacho del Fiscal General de la República” (Reglamento Interno), publicada en Gaceta Oficial Nº. 5511e, 20.12.00

Historicidad institucional

Descripción de los sucesos formales e informales que dieron lugar a su creación y los principales hitos que han ocurrido a lo largo de su trayectoria.

Identificar especialmente si existió alguna relación o impacto de la CIDH, el Mercosur, el Sistema Universal o SIDH en la conformación o transformación de esta institución.

NOTA : Se puede adjuntar imagen

1961. Promulgación de la Constitución de 1961, en donde se establece al Ministerio Público como una institución autónoma e independiente de los demás poderes públicos, a cargo del Fiscal General de la República correspondiéndole “velar por la exacta observancia de la Constitución y de las Leyes de la República” (artículo 218). Desde entonces, la Protección de los Derechos Humanos, se encontraba dentro del mandato de la institución.

1999. Aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Con la entrada en vigencia de la nueva Constitución se crea el Poder Ciudadano, el cual se ejerce por órgano del Consejo Moral Republicano (artículo 274 constitucional), integrado por el Fiscal o la Fiscal General de la República, conjuntamente con el Defensor o Defensora del Pueblo y el Contralor o Contralora General de la República. De igual forma, se estipula la independencia y autonomía funcional, financiera y administrativa a cada uno de los órganos que lo integran; así como la función de protección de los Derechos Fundamentales.

1999. Nombramiento de Javier Elechiguerra como Fiscal General de la República

2000. Nombramiento de Isaías Rodríguez Díaz como Fiscal General de la República

2002. El Fiscal General de la República denuncia el golpe de Estado al Presidente Hugo Chávez y es censurado por los medios de comunicación.

Destitución de todos los poderes públicos por el Presidente de facto Pedro Carmona Estanga.

El Presidente Chávez asume nuevamente el mando y retoma el hilo constitucional

2004. Asesinato del Fiscal del Ministerio Público Danilo Anderson, encargado de investigar los hechos ocurridos durante el golpe de Estado al presidente Chávez

2007. Nombramiento de Luisa Ortega Díaz como Fiscal General de la República.

Fue dictada la cuarta Ley Orgánica de Ministerio Público por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, publicándose en la Gaceta Oficial Nº 38.647 del 19/3/2007.

2008. Creación de la Unidad Criminalística contra la vulneración de los derechos fundamentales

2011. Aprobación de la Ley para sancionar los crímenes, desapariciones, torturas y otras violaciones de derechos humanos ocurridas durante el periodo 1958 – 1998.

2013. Instalación de la Comisión por la Justicia y la Verdad

IV. POLÍTICAS PÚBLICAS

Políticas públicas de la Institución

Planes, programas, proyectos propios de la Institución con carácter permanente

Nombre PP	Descripción	Enlace	Temas
Protección de los derechos fundamentales	Investiga y persigue aquellos delitos contra las personas que hayan sido cometidos por funcionarios públicos, especialmente los pertenecientes a los órganos de seguridad del Estado	http://www.mp.gob.ve/web/guest/162	homicidios, lesiones, privación ilegítima de libertad, tortura, abuso de autoridad y desapariciones forzadas
Régimen Penitenciario y Ejecución de Sentencia.	Vela por los derechos humanos y el debido proceso de las partes y personas que intervienen en las causas penales.	http://www.mp.gob.ve/web/guest/162	Garantías procesales Derechos de personas privadas de libertad

Circuito de definición de las políticas públicas

¿Cómo se definen las responsabilidades, temáticas y políticas públicas de la Institución?

¿Se desarrollan desde las áreas y ascienden jerárquicamente o por lo general proviene desde las autoridades internas o externas? ¿Existe un protocolo predefinido?

¿Se involucra o aceptan solicitudes de la Sociedad Civil? ¿Cómo se implementa esta recepción?

Los temas y principales acciones de la institución están definidos en la ley.

V. TEMAS DE AGENDA Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Funciones (misión y visión)

¿Cuáles son las funciones formales de la Institución? Visión y misión.
¿Cómo y dónde se encuentran definidas?

La Dirección ejerce funciones de control a fin de garantizar el respeto a los derechos y garantías constitucionales, para preservar el Estado democrático, social y de justicia; tanto en el campo de la Protección de los derechos fundamentales, a través de la investigación y persecución de delitos contra las personas cometidos por funcionarios públicos (especialmente los pertenecientes a los órganos de seguridad del Estado), como en la protección de los derechos humanos y el debido proceso de las partes y personas que intervienen en las causas penales.

Sus funciones están definidas en el Artículo 12, de la Resolución Nº 979, del Fiscal General de la República, del 15.12.00, “Competencias de las Dependencias del Despacho del Fiscal General de la República”

Temáticas de Derechos Humanos

Seleccione las temáticas que se abordan en la Institución. Enumere por importancia o volumen de acciones/trabajo dentro de la Institución

1. Prevención de la violencia y seguridad ciudadana

- 1.1 Prevención de la violencia institucional **X**
- 1.2 Seguridad ciudadana
- 1.3 Condiciones de detención **X**
- 1.4 Prevención y sanción de la tortura y malos tratos **X**
- 1.5 Regulación y control de uso de la fuerza
- 1.6 Trata de personas

2. Igualdad y no discriminación

- 2.1. Niñez y adolescencia
- 2.2 Jóvenes
- 2.3 Personas mayores
- 2.4 Personas con discapacidad
- 2.5 Afrodescendientes
- 2.6 Libertad de religión y creencias
- 2.7 LGBT
- 2.8 Mujeres
- 2.9 violencia de género
- 2.10 Pueblos Indígenas
- 2.11 Migrantes
- 2.12 Refugiados
- 2.13 Desplazados internos

<p>3. Inclusión y derechos sociales</p> <p>3.1. Salud</p> <p>3.1.1. Derechos sexuales y reproductivos</p> <p>3.1.2. Salud mental</p> <p>3.1.3. VIH/SIDA</p> <p>3.2. Vivienda y tierra</p> <p>3.3. Agua y saneamiento</p> <p>3.4. Trabajo</p> <p>3.5. Seguridad social</p> <p>3.6. Educación</p> <p>3.7. Alimentación</p> <p>3.8. Ambiente y recursos naturales</p> <p>4. Memoria, Verdad y Justicia</p> <p>4.1. Sitios</p> <p>4.2. Reparaciones</p> <p>4.3. Comisiones de verdad</p> <p>4.4. Procesos judiciales</p> <p>4.5. Archivos</p> <p>4.6. Restitución de Identidad</p> <p>4.7. Memoria</p> <p>5. Infraestructura institucional en DDHH</p> <p>5.1. Marcos normativos</p> <p>5.2. Acceso a la información</p> <p>5.3. Acceso a la justicia</p> <p>5.4. Participación y expresión</p> <p>5.5. Educación y capacitación en DDHH</p> <p>5.6. Democracia y Estado de Derecho</p>	
<p>Líneas de acción</p> <p>¿Cuáles son las líneas de acción que se desarrollan en la Institución para abordar los objetivos formales y los temas de agenda?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación • Prevención • Programas específicos • Jornadas o eventos científicos • Investigación aplicada /académica • Monitoreo y control X • Litigio doméstico e internacional X • Comunicación y difusión • Elaboración de normativas o disposiciones • Asistencia jurídica • Información • Organización y activismos • Construcción de redes • Fortalecimiento institucional • Otras :
<p>Temas y líneas de acción</p>	

Describir las acciones (objetivos específicos, temáticas y líneas de acción) que realiza la institución. Describir estas acciones en la terminología propia de la institución.

Le Corresponde a la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales, según el Artículo 12, de la Resolución Nº 979, del Fiscal General de la República, del 15.12.00, “Competencias de las Dependencias del Despacho del Fiscal General de la República”, lo siguiente:

1. Coordinar, supervisar y ejercer el control de gestión sobre la actuación de los Fiscales del Ministerio Público de proceso, con competencia en materia de Derechos Fundamentales, para que garanticen, en vía jurisdiccional, la exacta observancia de todas aquellas disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, decretos, resoluciones, ordenanzas y cualquier otra normativa dirigida a la protección de tales derechos.
2. Elaborar las estrategias, objetivos y metas a ser cumplidos por la Dirección, y planificar, programar y organizar las actividades de las áreas que integran la Dirección para atender en vía jurisdiccional las demandas de restitución de los derechos en las materias de su competencia.
3. Intervenir y propiciar reuniones con los organismos nacionales, internacionales o extranjeros, relacionados con la promoción, protección y defensa de los derechos fundamentales.
4. Coordinar, supervisar y ejercer el control de gestión sobre la actuación de los Fiscales de Ejecución, de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes.
5. Formular observaciones a las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público.
6. Emitir opiniones, fijar directrices y evacuar consultas a los Fiscales del Ministerio Público, en materias de competencia de la Dirección.
7. Asignar comisiones a los fiscales del Ministerio Público y realizar el seguimiento de las actividades desarrolladas en su cumplimiento.
8. Coordinar los traslados de los fiscales del Ministerio Público que deban cumplir comisiones emanadas de esta Dirección.
9. Aplicar, conjuntamente con los Fiscales Superiores, el Instrumento de Evaluación de Desempeño a los fiscales del Ministerio Público.
10. Aplicar el Instrumento de Evaluación de Desempeño al personal profesional, administrativo y obrero, que le está adscrito.
11. Dar respuesta a los peticionarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución.
12. Coordinar, supervisar y ejercer el control de gestión sobre la actividad de los funcionarios, empleados y obreros que le están adscritos.
13. Autorizar y tramitar los permisos y vacaciones del personal que le está adscrito.
14. Recibir, analizar y tramitar denuncias sobre hechos que vulneren derechos individuales cometidos por funcionarios públicos dentro de los, centros de reclusión de penados.
15. Garantizar la protección de los derechos civiles de los penados.
16. Llevar un registro estadístico de las denuncias y procesos penales que cursen contra

- funcionarios públicos, por acciones delictivas que constituyan violación de derechos humanos.
17. Realizar inspecciones en los centros de reclusión de penados, y levantar las respectivas actas, elaborar informes y ejercer las acciones jurisdiccionales a que haya lugar ante la constatación de la vulneración o menoscabo de los derechos fundamentales de los reclusos.
 18. Coordinar, supervisar y ejercer el control de gestión sobre la actividad de los Fiscales del Ministerio Público en materia de Derechos Fundamentales, que conozcan de los casos de violación de derechos humanos en los retenes policiales en el ámbito nacional por notificación de la Defensoría del Pueblo.
 19. Recibir y procesar las denuncias concernientes a la trasgresión de las libertades protegidas por el derecho a la inversión, producción y divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica y humanística, a los fines de determinar la actuación jurisdiccional que corresponda ejercer, al Ministerio Público.
 20. Recibir, estudiar y tramitar cualquier otra denuncia que se formule ante la Dirección, en las áreas de competencia.
 21. Realizar las investigaciones sobre la incidencia y causalidad del incumplimiento del ordenamiento legal vigente, relacionado con las materias propias de la Dirección.
 22. Elaborar proyectos de circulares en materias de su competencia y presentarlos a la consideración de la Dirección General de Apoyo Jurídico.
 23. Recibir audiencias, en relación con los casos de los que conoce la Dirección.
 24. Efectuar las gestiones a fin de actualizar los casos internacionales de violaciones de derechos fundamentales.
 25. Dar respuesta a las comunicaciones procedentes del extranjero solicitando información sobre casos relativos a presuntas violaciones de los derechos fundamentales en Venezuela.
 26. Elaborar el informe anual de gestión de la Dirección.
 27. Las demás que le atribuya el Fiscal General de la República.

Principales logros y resultados

Describir los principales logros de la institución (priorizar un máximo de cinco aspectos relevantes)

En 2014, realizaron 789 imputaciones

VI. ESTRATEGIAS DE COOPERACIÓN

Articulación institucional

¿De qué manera articula la Institución sus acciones? ¿Qué objetivos persigue esta articulación? ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos?

¿Cuáles son los principales mecanismos de articulación en los cuales participas? ¿Cuáles estrategias de coordinación con otras agencias del Estado se desarrollan?

Cooperación						
¿La institución realiza cooperación técnica y/o financiera con instituciones nacionales e internacionales?						
Describa las principales características y modalidades de la cooperación implementada.						
Listado de proyectos de cooperación						
Especifique los principales proyectos de cooperación de los que participa la institución.						
Orientación para llenado de algunos campos:						
-Periodo: Indicar años de inicio y fin de la cooperación						
-Cooperante: Indicar nombre y procedencia (ej. país) entidad que otorga la cooperación						
-Asociado: Indicar nombre y procedencia (ej. país) de entidad que recibe la cooperación.						
-Tipo de cooperación: Financiera/Técnica/Financiera y Técnica						
-Ámbito de Cooperación: Subnacional/Nacional/CSS (Cooperación Sur-Sur)/CNS (Cooperación Norte-Sur)						
➔ Usar CSS cuando se trate de cooperación multilateral regional, o bilateral con países y/o instituciones de la región o del sur global.						
➔ Usar CNS cuando se trate de cooperación con otros países y/o instituciones.						
-Monto: Usar en caso de cooperación financiera. Caso contrario, usar "N/A".						
Nombre proyecto	Descripción	Tema	Periodo	Cooperante	Asociado	Tipo de Cooperación

VII. PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA

Comunicación con la ciudadanía
¿Existen estrategias de comunicación hacia la comunidad de las acciones que realiza la institución?
¿Cuáles son las estrategias que se utilizan? (campañas de difusión, capacitaciones, pág. web, etc.)
La Dirección tiene un espacio en el sitio web del Ministerio Público: http://www.mp.gob.ve/web/guest/derechos-fundamentales
Participación sociedad civil
Contempla la Institución mecanismos de participación de la sociedad civil para la toma de decisión, acciones o definición de temas prioritarios
La Dirección es una instancia que recibe denuncias, por lo que es la población denunciante y los cambios

en la ocurrencia de violación a derechos fundamentales, quien define la agenda.

Mecanismos de reclamo

¿La Institución tiene mecanismos de reclamo sobre las acciones o políticas públicas que lleva a cabo?
 ¿Cómo se implementan estos mecanismos? ¿Qué efecto o resultados se han obtenido?

Producción de información

¿Qué tipo de información produce la institución? Artículos, informes de gestión, investigaciones.
 ¿Cuenta la institución con bases de datos o sistemas de información que contengan variables, indicadores o datos de interés para el análisis de derechos Humanos? ¿Esta información es pública? ¿Que datos contiene? ¿Cómo puede solicitarse?
 ¿Realiza la institución relevamientos de datos: encuestas, registros censales, consultas abiertas o cerradas? ¿Son periódicas? ¿Qué datos se registran? ¿Con qué objetivo?

La información sobre el trabajo de la Dirección se encuentra recogida en el Informe Anual del Ministerio Público, disponible en línea: <http://www.mp.gob.ve/web/guest/informe-anual>

VIII. DOCUMENTOS, MATERIALES E INFORMES A ADJUNTAR EN EL SI

Nombre del documento	Link	Tema
Informe Anual 2014	http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?uuid=84bd8560-3906-455f-8b23-495b94b5c1bd&groupId=10136	Informe de gestión
Sitio web del Ministerio Público	http://www.mp.gob.ve	

IX. ENTREVISTAS REALIZADAS

Nombre del entrevistado	Actividad que desempeña	Fecha de la entrevista